



ACUSE



IEM-PPL-06/2022

Morelia, Michoacán a 06 de diciembre de 2022
No. Oficio IEM-SE-1200/2022

C. José Guadalupe Luna Sánchez
Encargado de la Asamblea Municipal de
Yurecuaro, Michoacán, por la organización
Michoacán al Frente A.C.
Presente.

Con fundamento en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracciones XII y XXIX y 83 Quater fracciones II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, Durante el Desarrollo de sus Asambleas; y en virtud de que Usted fungió como encargado de la asamblea llevada a cabo en data 1 uno de diciembre de este año, en el municipio de Yurecuaro, Michoacán, solicitada por la organización "Michoacán al Frente A.C.", es que me permito remitirle:

- 1.- Original del acta de certificación con clave **IEM-OE-AM-401/2022**, levantada por la celebración de la asamblea municipal referida en el proemio del presente. Asimismo, le remito los anexos referidos en la misma, sin omitir mencionar que conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 35 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, no se hace entrega del anexo compuesto por los originales de los Formatos de afiliación, dado que los mismos contienen datos personales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Ejecutiva del
Instituto Electoral de Michoacán



Recibi acta
06/12/2022
Jairon Eduardo
Díaz López

Elaboró	Karina Molina Baltazar
Revisó	Ma. de los Angeles Arreguin Ponce
Autorizó	María de Lourdes Becerra Pérez

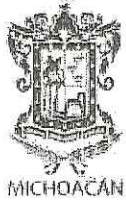
OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.lem.org.mx

Recibi acta
06/12/22
Diego Velazquez

1952

1952

1



MICHOACÁN



ACTA DE CERTIFICACIÓN CON CLAVE: IEM-OE-AM-401/2022.

ACTA DE CERTIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN “MICHOACÁN AL FRENTE A.C.”, PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN “MÁS MICHOACÁN”. -----

En el municipio de Yurécuaro, Michoacán, siendo las 16:45 dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día 1 uno de diciembre de 2022 dos mil veintidós, la suscrita **Karina Molina Baltazar**, funcionaria adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, designada mediante acuerdo de fecha 15 quince de julio de 2022, dos mil veintidós y oficio con clave IEM-SE-652/2022, de la misma fecha, dictados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el domicilio ubicado calle Prolongación Insurgentes, número 72 setenta y dos, municipio de Yurécuaro, Michoacán, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 18:30 dieciocho horas con treinta minutos de este día 1 uno de diciembre de 2022 dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada “**Michoacán al Frente A.C.**” en adelante “la organización”, la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación “**Más Michoacán**”.-----

A este acto asistió por parte de la organización, el ciudadano **José Guadalupe Luna Sánchez**, en cuanto encargado de la Asamblea; asimismo, asistieron **Diego Velázquez Zavala**, encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, quien también fungió como Auxiliar de fila, entrada y salida; **Laura Estrada Estrada** y **Gilberto Nieto Sánchez**, como Capturistas. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas, procedo a certificar los siguientes:-----

SIN TEXTO



HECHOS

I. Que siendo las 16:45 dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos, estando presente de manera personal y directa en el inmueble ubicado en calle Prolongación Insurgentes, número 72 setenta y dos, municipio de Yurécuaro, Michoacán, y cerciorada debidamente de su existencia, y pese a que no se cuenta con el número visible al exterior del inmueble ni se observa el nombre de la calle en alguna placa, se constata que se trata del inmueble que fue verificado y designado para la celebración de la presente asamblea, para mayor precisión se obtiene su georreferencia por medio de la aplicación Google Maps de mi dispositivo de telefonía móvil, siendo esta la de 20.33945°N, 120.28704°O y se trata de un inmueble privado, al parecer de un salón de eventos, de fachada en color guinda, con un jardín que abarca la mitad del inmueble; por lo que se constata que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta asamblea, y procedo a hacer constar que el ciudadano **José Guadalupe Luna Sánchez** es quien funge como la persona Encargada de la Asamblea por parte de la Organización, para el desarrollo de la misma, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Identificación 2371051119931, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quorum legal, es de **59 cincuenta y nueve personas afiliadas** a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del municipio.-----

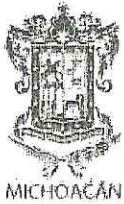
II. Que siendo las 17:00 diecisiete horas con cero minutos, se instalaron las mesas de registro, atendidas por las y los responsables de éstas, designadas y designados por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, se encargarán de registrar a las y los ciudadanos que así lo manifiesten, asentando su firma en los formatos de solicitud individual de afiliación correspondientes, quienes mostrarán su credencial para votar con fotografía o el SIIAPE¹, antes denominado FUAR², acompañado de una identificación oficial con fotografía, asimismo, previo al registro, las y los responsables en comento verificarán que la identificación corresponda a la o el ciudadano presente y al Municipio respectivo.-----

III. Siendo las 17:30 diecisiete horas con treinta minutos, se iniciaron las labores de registro, toda vez que llegaron los primeros asistentes a la asamblea.-----

¹ Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral.

² Formato Único de Actualización y Registro.

SIN TEXTO



MICHOACÁN



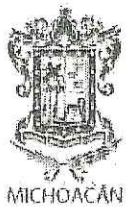
IEM-OE-AM-401/2022

IV. Es importante señalar, que, en los puntos de captura instalados, a cada ciudadano o ciudadana se le preguntaría si era su interés el afiliarse al partido político local en formación y si acudían de manera libre y voluntaria a esta asamblea; si tenían conocimiento que al momento de registrarse se perdería su afiliación en cualquier partido político con el que se hubieran afiliado anteriormente; y que de no desear afiliarse, se les indicó que podían ingresar al lugar de la asamblea, no obstante, a ello, su asistencia no contaría para efectos del quórum legal.-----

Al existir concurrencia, el personal encargado del acceso, explicó la dinámica e hizo pasar a las y los ciudadanos a las filas conforme iban llegando, para que posteriormente se distribuyeran en los puntos de registro instalados, asimismo, se hace constar que los asistentes se identificaron con la credencial de elector con fotografía, posteriormente se realizó el procedimiento de registro; de tal manera, las y los capturistas procedieron a escanear la clave SIC de la credencial para votar con fotografía, con un lector óptico de código de barras, el cual se encuentra sincronizado con el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, a fin de realizar la búsqueda de la o el asistente en el padrón electoral. Una vez localizado, el sistema arrojó los datos del ciudadano o ciudadana, consistentes en la clave de elector, nombre y el estatus de la credencial para votar, hecho lo anterior, se les preguntó a las y los asistentes, si conocían el motivo del evento, si era su deseo registrarse ante la organización de ciudadanos y ciudadanas y si sabían que al momento de registrarse perderían su afiliación en cualquier partido político al cual se encontraran afiliadas o afiliados, posteriormente, se imprimió el formato de afiliación individual, y la ciudadana o ciudadano procedió a verificar los datos asentados y plasmar la firma o huella, en su caso; formatos que en su conjunto forman el **ANEXO UNO** de la presente; posteriormente, la ciudadana o ciudadano ingresó a las instalaciones donde se desarrollaría la asamblea. -----

V. Acto seguido, el ciudadano Diego Velázquez Zavala, encargado de la asamblea por parte del Instituto, en coadyuvancia con los Responsables de Mesa y Auxiliar de Salida, verificaron el número de asistentes y afiliados y afiliadas a la Asamblea de la organización; y, una vez cerciorados que el número de personas afiliadas en la Asamblea es igual o superior al exigido por el artículo 13, número 1, inciso a), fracción I de la Ley de Partidos, se dio aviso, de manera verbal, al ciudadano José Guadalupe Luna Sánchez, encargado de la Asamblea por la Organización, para proceder con el desahogo de los puntos del orden del día de la Asamblea. Así, se procedió a revisar el sistema y las personas que se encontraban y permanecían en el recinto, de lo cual se advirtió el siguiente resultado: hubo un

THE
LAW
OFFICE
OF
JAMES
M. HAYES
AND
ASSOCIATES
P.C.



MICHOACÁN



IEM-OE-AM-401/2022

total de 89 ochenta y nueve personas que solicitaron su afiliación al partido político en formación, teniéndose únicamente a 86 ochenta y seis afiliados válidos para efectos de quorum, dado que 3 tres no resultaron válidas por así dependerse del sistema de registro. Bajo esa tesitura, se contó con **86 ochenta y seis personas afiliadas y válidas para efectos del quórum** para llevar a cabo la asamblea. -----

VI. Así, se hace constar que la Asamblea inició a las **18:30 dieciocho horas con treinta minutos**. -----

VII. Se hace constar que el ciudadano José Guadalupe Luna Sánchez, encargado de la Asamblea por la Organización, entregó a la suscrita el orden del día de la Asamblea celebrada, mismo que se adjunta a la presente como **ANEXO DOS**.-----

VIII. Que se recibieron un total de 89 ochenta y nueve solicitudes individuales de afiliación, de los cuales **86 ochenta y seis** se registraron como "Total de asistentes válidos en esta Asamblea"; dichas solicitudes se reflejan en los datos capturados en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales y que alcanzan el 0.37% cero punto treinta y siete por ciento, del padrón electoral para el Municipio, dado que para este municipio el padrón se compone de 23,075 veintitrés mil setenta y cinco ciudadanos y ciudadanas; resultando imperante hacer constar que el número de afiliaciones se considera como un dato preliminar, toda vez que en el momento procesal oportuno, dichos registros serán validados por el Instituto Nacional Electoral quien realizará las verificaciones y compulsas correspondientes, para determinar que los afiliados y afiliadas que asistieron a la asamblea, sea de al menos el 0.26% de las personas inscritas en el padrón electoral en comento, ello de conformidad a lo establecido en el artículo 17, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como partido político local, aprobados por el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG1420/2021 y el numeral 39, fracción IX, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo. ----

IX. Que con las y los ciudadanos mencionados en la fracción anterior, quedó conformada la lista de afiliaciones, misma que contiene la información señalada en el artículo 13, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos y que se refleja en la información arrojada por el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales. Dicho listado se considera información preliminar, toda vez que

31710



MICHOACÁN



IEM-OE-AM-401/2022

los datos contenidos serán validados por el Instituto Nacional Electoral, misma que se agrega a la presente como **ANEXO TRES**. -----

X. Que se integraron las listas de las personas afiliadas con las y los ciudadanos que asistieron y participaron en la Asamblea, con los datos siguientes: -----

- a) Folio consecutivo de asistencia; -----
- b) Nombre completo de la persona afiliada (apellido paterno, materno y nombre); -----
- c) Municipio y Entidad Federativa a la que pertenecen las personas afiliadas; y, -----
- d) Clave de Elector de la Credencial para votar con fotografía de las personas afiliadas. ----

XI. Se hace constar que Edgar Alejandro Cisneros García, presidió la presente asamblea; por su parte, Ma. Elena Aldama González fungió como secretario de actas; y, Sandra Lizbeth Ambriz Arellano fungió como escrutadora. -----

Así, siendo las **18:35 dieciocho horas con treinta y cinco minutos**, se dio por concluido el registro con un total de 89 ochenta y nueve solicitudes individuales de **afiliación**, de los cuales **86 ochenta y seis** se registraron como "Total de asistentes válidos para efectos de quorum en esta Asamblea", pues de acuerdo al sistema de registro existieron 3 tres afiliados que resultaron no válidos, con lo cual quedó finalmente integrado el *quórum* para su celebración, tal y como se hace constar de la lista de afiliados y afiliadas señalada anteriormente; no obstante se hace constar que a la presente asamblea acudieron un total de **89 ochenta y nueve asistentes**, la cual se compone de la **lista de afiliados referida con antelación**, dado que no existieron personas adicionales a las que solicitaron su registro. -----

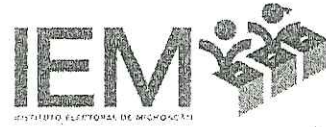
XII. Que las y los ciudadanos afiliados y afiliadas a la organización que participaron en la Asamblea, previo traslado de los documentos y lectura que integran la presente, conocieron y discutieron, en su caso, la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos del partido político local que se pretende constituir. Al efecto se procedió a tomar la votación para determinar si las y los ciudadanos asistentes aprobaban los documentos básicos, para lo cual se solicitó que quienes estuvieran por dicha aprobación levantaran la mano, con una votación de 86 ochenta y seis a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones, de lo que se desprende que **los documentos básicos de la organización fueron aprobados por unanimidad**. -----

XIII. Que las y los ciudadanos afiliados a la organización que participaron en la Asamblea eligieron como **delegados propietarios a los CC. Juan Manuel Jaime**

STAND



MICHOACÁN



IEM-OE-AM-401/2022

Gómez, Juan Carlos Cisneros Herrera, Luis Manuel Campos González y José Guadalupe Luna Sánchez, con una votación de 86 ochenta y seis votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; y como **delegados suplentes a los CC. Mario Humberto Rodríguez Méndez, Norma Angélica Bravo Saldaña, Leonardo Ramón García Maldonado y Jaime Alberto Casilla Sáenz**, con una votación de 86 ochenta y seis votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones. -----

XIV. Que, habiéndose elegido a los delegados, propietario y suplente, el ciudadano, José Guadalupe Luna Sánchez, encargado de la asamblea por la Organización, entregó a la suscrita la lista de los delegados electos, misma que se adjunta a la presente como **ANEXO CUATRO** por lo que los delegados electos podrán acudir de forma indistinta para participar en la Asamblea Local Constitutiva. -----

XV. Que, durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea no se presentaron incidentes. -----

XVI. Que en la celebración de la Asamblea no se observó intervención de organizaciones gremiales u otras con objeto social diferente al de constituir un partido político local, participando únicamente la ciudadanía interesada en afiliarse a la organización. -----

XVII. Que durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea, no se presentaron actividades con la intención de agregar atractivos especiales para conseguir la asistencia de más personas a la Asamblea (rifas, sorteos, entre otros), ni se entregaron bienes (despensas, monederos electrónicos, dádivas o dinero) a cambio de afiliarse al partido político local. -----

XVIII. Que el ciudadano **José Guadalupe Luna Sánchez**, encargado de la Asamblea por parte de la Organización, se reservó su derecho a realizar alguna manifestación; empero, hace entrega de un escrito al ciudadano Diego Velázquez Zavala, encargado por parte del Instituto Electoral de Michoacán, por el cual autoriza al representante legal y autorizados de la organización para recibir el tanto respectivo de la presente acta que refieren los artículos 9, incisos b, y c, 39 último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 6 y 35 penúltimo y último párrafos, del Protocolo que

SIN TATO



IEM-OE-AM-401/2022

deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, mismo que se recibe en sus términos y se adjunta a la presente como **ANEXO CINCO** para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, hace entrega de un escrito donde obran señalados los nombres de las personas que conformaron el presídium, mismo que también se acompaña como **ANEXO SEIS**. -----

XIX. Siendo las 18:49 dieciocho horas con cuarenta y nueve minutos, del día de su inicio, se dio por clausurada la Asamblea, con un total de **89 ochenta y nueve asistentes**, que fueron afiliados y de las cuales únicamente 86 ochenta y seis personas resultaron afiliadas válidas para efecto de quorum y 3 tres afiliados no válidos, tal como se desprende del sistema de registro, quienes estuvieron presentes al inicio de la asamblea, durante y después de la votación de los documentos básicos.-----

No habiendo otro asunto que certificar, de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán y 34, 39, 40 y 41 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de **7 siete** fojas útiles y **6 seis** anexos, expidiéndose por duplicado, el **06 seis de diciembre de 2022 dos mil veintidós**, para los fines legales y administrativos a que haya lugar. **DOY FE. Conste**-----



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

KARINA MOLINA BALTAZAR
FUNCIONARIA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

SIN TEXTO



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

ORGANIZACIÓN: "MICHOACÁN AL FRENTE A.C."

Asamblea Municipal.
Yurécuaro, Michoacán.
01 de diciembre de 2022.



ANEXO UNO

INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

USA
MAY 1964
NEW YORK



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

ORGANIZACIÓN: "MICHOACÁN AL FRENTE A.C."

Asamblea Municipal.
Yurécuaro, Michoacán.
01 de diciembre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO DOS

SW TEST



Purebaro, Michoacán, a 01 de Diciembre de 2022

ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del orden del día respectivo.
2. Registro y verificación de asistencia de las y los ciudadanos que se afiliaron libre e individualmente a la organización;
3. Verificación del quórum mínimo de afiliados de la asamblea municipal;
4. Declaración de la instalación de la asamblea municipal;
5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Documentos Básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos;
6. Elección de Delegados propietario y suplente que asistirán a la asamblea local constitutiva; y
7. Declaración de clausura de la asamblea municipal.



21 1914



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

ORGANIZACIÓN: "MICHOACÁN AL FRENTE A.C."

Asamblea Municipal.
Yurécuaro, Michoacán.
01 de diciembre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO TRES

31 JAN 1964



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

ORGANIZACIÓN: "MICHOACÁN AL FRENTE A.C."

Asamblea Municipal.

Yurécuaro, Michoacán.

01 de diciembre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO CUATRO

AMATEO

**LISTA DE ASISTENCIA
DE ASAMBLEA MUNICIPAL**

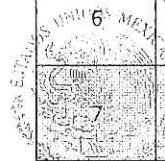
Organización: Organización Michoacan al Frente A.C.

Asamblea: Yurecuaro 01/12/2022 _____ horas.

Proceso: REGISTRO PPL 2022-2023 01/2022 - 07/2023

Entidad: MICHOACÁN

Cvo.	Nombre completo	FIRMA
1	Hugo César Cisneros Herero	<i>[Signature]</i>
2	Tose de Jesus Segura Ortiz	<i>[Signature]</i>
3	OMAR Alejandro Soto Hu	<i>[Signature]</i>
4	JOSÉ R. García Maldonado	<i>[Signature]</i>
5	Ezequiel Hernández Antea	<i>[Signature]</i>
6	sebastián covarrubias gallegos	<i>[Signature]</i>
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

S

W

R



ORGANIZACIÓN: "MICHOACÁN AL FRENTE A.C."

Asamblea Municipal.
Yurécuaro, Michoacán.
01 de diciembre de 2022.



ANEXO CINCO

1911

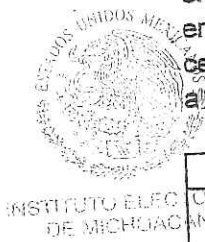
1911



Yurécuaro, Michoacán, a 1 de Diciembre de 2022

C. Encargado/a de la Asamblea del
Instituto Electoral de Michoacán
Presente.

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, adjunto al presente le hago entrega del orden del día desahogado durante la Asamblea Municipal celebrada el día de hoy en esta localidad. Asimismo le informo que las personas electas durante la Asamblea Municipal celebrada el día de hoy en esta localidad, para fungir como delegados propietarios y suplentes a la Asamblea Estatal Constitutiva, son las siguientes:



Delegado propietario	Delegado suplente
Juan Manuel Jaime Gómez	Mario Humberto Rodríguez Mendez
Juan Carlos Cisneros Herrero	Norma Angelica Bravo Saldaña
Luis Manuel Campos Gonzalez	Leonardo Ramón García Maldonado
José Guadalupe Luna Sánchez	Jaime Alberto Casilla Saenz

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

José Guadalupe Luna Sánchez

C.

Encargado de la Asamblea de
"MICHOACÁN AL FRENTE A.C."



ORGANIZACIÓN: "MICHOACÁN AL FRENTE A.C."

Asamblea Municipal.

Yurécuaro, Michoacán.

01 de diciembre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO SEIS

SECRET

SECRET

Yurécuaro, Michoacán a 1 de Diciembre de 2022.

Instituto Electoral de Michoacán.

A quien corresponda:

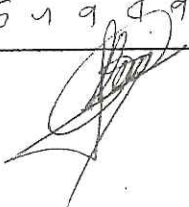
El que suscribe José Guadalupe Luna Sánchez, en cuanto encargado de la asamblea por parte de la organización Michoacán al Frente A.C. desarrollada en Yurécuaro, con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, incisos b) y c), así como 39, último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; y, 6, 7, inciso s) y 35, penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas.

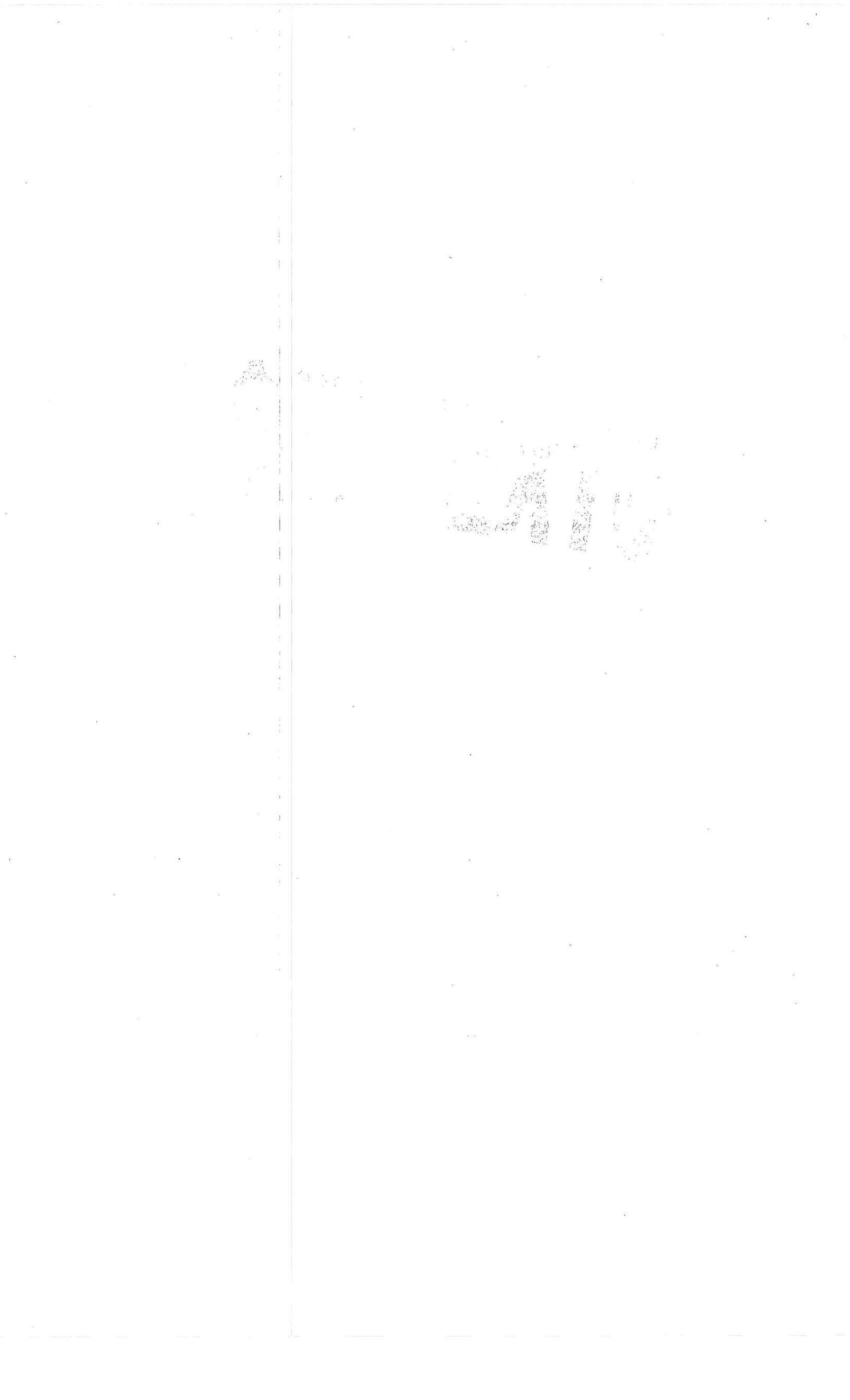
INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Por medio de la presente solicito que el acta de certificación de la asamblea llevada a cabo en esta misma fecha y lugar, sea entregada al representante legal de la organización, o bien, a las personas autorizadas para recibir notificaciones, de forma indistinta, manifestando para tal efecto, que dicha acta puede ser entregada en el domicilio indicado por la organización para recibir notificaciones.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo, solicitando proveer de conformidad a lo solicitado.

ATENTAMENTE

José Guadalupe Luna Sánchez






ORGANIZACIÓN: "MICHOACÁN AL FRENTE A.C."

Asamblea Municipal.
Yurécuaro, Michoacán.
01 de diciembre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO SIETE

ON

EXTO



Yurécuaro, Michoacán, a 1 de Diciembre de 2022

**C. Encargado/a de la Asamblea del
Instituto Electoral de Michoacán
Presente.**

Por este medio y con fundamento en los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y el Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán durante el desarrollo de las asambleas, le informo que las personas designadas para fungir como Presidente, Secretario y Escrutador durante la Asamblea Municipal a celebrarse el día de hoy en esta localidad, son las siguientes:

PRESIDENTE/A: Edgar Alejandro Cisneros García
SECRETARIO/A: Mq. Elena Aldama González
ESCRUTADORA/A: Sandra Lizbeth Ambríz Arellano



INSTITUTO ELECTORAL
MICHOCÁN

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

José Guadalupe Luna Sánchez

C. 

**Encargado de la Asamblea de
"MICHOCÁN AL FRENTE A.C."**

ANTI-TECH